

Las increíbles declaraciones del Ministro de Trabajo

1 de Octubre de 2018

Jueves 27 de septiembre del 2018 **GESTIÓN**

ECONOMÍA 13

ENTREVISTA Christian Sánchez, ministro de Trabajo

“Yo discrepo de que exista una rigidez laboral en el Perú”

El ministro de Trabajo señaló que reducir el análisis del mercado laboral solo al aspecto económico es incorrecto, y que incentivará el empleo digno y decente.

MOISÉS NAVARRO
Subdirector de Gestión

¿Cuáles son las características del proyecto que trabajan para la promoción del empleo joven?

Es un proyecto, se trabaja primero internamente en el Ministerio de Trabajo y en breves días será sometido a un debate final interno. Una vez cerrado, se presenta al Consejo Nacional de Trabajo para recibir los aportes de los actores sociales, enriquecerlo y derivarlo al Consejo de Ministros.

¿Cuáles serán los incentivos? Nuestra idea es promover el acceso a trabajo digno y decente para los jóvenes en situación de desempleo a través de un conjunto de incentivos económicos, reducción de cargas sociales, contribu-

ciones al seguro social, aportes a los sistemas de pensiones, subsidios y hasta incentivos para capacitación. Estamos abiertos a discutir varios tipos de incentivos.

¿Incluso incentivos tributarios?

En materia de Impuesto a la Renta, corresponden al Ministerio de Economía y la Sunat, y esos temas tienen que ser coordinados con ellos, no podemos plantearlos unilateralmente sino que se tiene que someterlos a discusión, pero no estamos cerrados a debatir cualquier tipo de incentivo.

¿Se culminará este procedimiento este año?

Yo creo que sí. La idea es promover el acceso al trabajo decente, con derechos y en la mayor medida posible estabilidad laboral indefinida. Hoy existe una alta proporción de trabajadores contratados de manera temporal y no tiene mucho sentido. ¿Vamos a seguir promoviendo empleo temporal? ¿A qué

queremos llegar? ¿Al 100%? Eso es una cosa absurda

¿Diversos analistas señalan que ello se debe a que existe una rigidez laboral en el Perú? Bueno, yo discrepo. No es un tema que debe ser visto únicamente desde la óptica de la economía. No creo en los reduccionismos económicos. La óptica de analizar las relaciones de trabajo tiene que ir de la mano con los criterios valorativos, los criterios de la mejor manera de pensar una solución política a esos problemas complejos.

¿La estabilidad laboral es un sobrecosto que las empresas atribuyen a la desvinculación del trabajador?

La estabilidad no solo debe ser vista como un sobrecosto, ni el seguro social o las contribuciones que paga un empleador. Podemos discutir si son equitativos o no. Enfocarlos únicamente como un sobrecosto es perder de vista que son sistemas de protección.



CESAR SALLANA

EN CASOS FÁCILES
Inspectores y la inclusión en planilla de las empresas

El inspector, cuando detecte una situación de fraude de ley, evidente y con la aceptación del empleador, registrará al trabajador en planilla, dijo Christian Sánchez.

“Si entras a una zapatería, y uno vende zapatos y otro también. Uno está en planilla y otro no, y está el inspector. ¿Qué se va a discutir si ambos hacen lo mismo? Ahí el inspector llamará al representante del empleador y le dirá: están acá, uno vende zapatos y el otro también, uno en planilla y otro no. ¿Quiere la multa? ¿Quiere discutir y argumentar que es autónomo? Va a perder. O acepta pacíficamente que hay una relación de trabajo. Sino, se sanciona. Pero es para estos casos fáciles, no está hecho para situaciones complejas”, detalló.

“Queremos llegar al 2021 con 924 inspectores (de trabajo) a nivel nacional. Ahora hay casi 630”, detalló el titular de Trabajo.

¿Cuál es su diagnóstico del mercado laboral peruano? Yo no creo en la estabilidad absoluta. En el Perú no existe la estabilidad absoluta. Existe (sí) en la carrera pública en el régimen del 276.

Lo que yo creo es que la estabilidad es un problema dentro de un conjunto de problemas del mercado de trabajo. Algo de ellos es el exceso de la contratación temporal, y otro es la debilidad de la libertad sindical.

¿Cuál considera que es el efecto de la sentencia del Tribunal Constitucional (TC) del 2007? Argumentar que como única causa del problema del Perú es la sentencia del TC (en el mayor uso de contratos temporales) es un error. Hay otros problemas y causas.

¿Diversos analistas señalan que ello se debe a que existe una rigidez laboral en el Perú? Bueno, yo discrepo. No es un tema que debe ser visto únicamente desde la óptica de la economía. No creo en los reduccionismos económicos. La óptica de analizar las relaciones de trabajo tiene que ir de la mano con los criterios valorativos, los criterios de la mejor manera de pensar una solución política a esos problemas complejos.

El galimatías del ministro
LAMPADIA

Jaime de Althaus
Para Lampadia

Si no supiéramos que es el ministro de trabajo el que habla, tomaríamos a broma lo que dice. Ni le haríamos caso. Pero como es el ministro de Trabajo, y entonces no queda sino preguntarnos qué espera el gobierno para cambiarlo.

ENTREVISTA Christian Sánchez, ministro de Trabajo

“Yo discrepo de que exista una rigidez laboral en el Perú”

El ministro de Trabajo señaló que reducir el análisis del mercado laboral solo al aspecto económico es incorrecto, y que incentivará el empleo digno y decente.

MOSES NAVARRO

¿Cuáles son las características del proyecto que trabajan para la promoción del empleo juvenil?
Es un proyecto, se trabaja primero internamente en el Ministerio de Trabajo y en breves días será sometido a un debate final interno. Una vez cerrado, se presenta al Consejo Nacional de Trabajo para recibir los aportes de los actores sociales, entregárselo y derivarlo al Consejo de Ministros.

¿Cuáles serán los incentivos?
Nuestra idea es promover el acceso a trabajo digno y decente para los jóvenes en situación de desempleo a través de un conjunto de incentivos económicos, reducción de cargas sociales, contribu-

ciones al seguro social, aportes a los sistemas de pensiones, subsidios y hasta incentivos para capacitación. Estamos abiertos a discutir varios tipos de incentivos.

¿Incluso incentivos tributarios?
En materia de Impuesto a la Renta, corresponden al Ministerio de Economía y la Sunat; y esos temas tienen que ser coordinados con ellos, no podemos plantearlos unilateralmente sino que se tiene que someterlos a discusión, pero no estamos cerrados a debatir cualquier tipo de incentivo.

¿Se culminará este procedimiento este año?
Yo creo que sí. La idea es promover el acceso al trabajo decente, con derechos y en la mayor medida posible estabilidad laboral: indefinido. Hoy existe una alta proporción de trabajadores contratados de manera temporal y no tiene mucho sentido. ¿Vamos a seguir promoviendo empleo temporal? ¿A qué

queremos llegar? ¿Al 100%? Eso es una cosa absurda

¿Diversos analistas señalan que ello se debe a que existe una rigidez laboral en el Perú?
Bueno, yo discrepo. No es un tema que debe ser visto únicamente desde la óptica de la economía. No creo en los reduccionismos económicos. La óptica de analizar las relaciones de trabajo tiene que ir de la mano con los criterios valorativos, los criterios de la mejor manera de pensar una solución política a esos problemas complejos.

¿La estabilidad laboral es un sobrecosto que las empresas atribuyen a la desvinculación del trabajador?
La estabilidad no solo debe ser vista como un sobrecosto, ni el seguro social o las contribuciones que paga un empleador. Podemos discutir si son equitativas o no. Enfoquelas únicamente como un sobrecosto es perder de vista que son sistemas de protección.



Negociación colectiva. No fue solicitada por el Ejecutivo vía delegación de facultades, dijo el ministro de Trabajo.

“Queremos llegar al 2021 con 924 inspectores (de trabajo) a nivel nacional. Ahora hay casi 630”, detalló el titular de Trabajo.

¿Cuál es su diagnóstico del mercado laboral peruano?
Yo no creo en la estabilidad absoluta. En el Perú no existe la estabilidad absoluta. Existe (sí) en la carrera pública en el régimen del 27%.

EN CASOS FÁCILES
Inspectores y la inclusión en planilla de las empresas

El inspector, cuando detecte una situación de fraude de ley, evidente y con la aceptación del empleador, registrará al trabajador en planilla, dijo Christian Sánchez.

“Si entras a una zapatería, y uno vende zapatos y otro también. Uno está en planilla y otro no, y está el inspector. ¿Qué se va a discutir si ambos hacen lo mismo? Ahí el inspector llamará al representante del empleador y le dirá: están acá, uno vende zapatos y el otro también, uno en planilla y el otro no. ¿Quiere la multa? ¿Quiere discutir y argumentar que es autónomo? Va a perder. O acepta pacíficamente que hay una relación de trabajo. Sino, se sanciona. Pero es para estos casos fáciles, no está hecho para situaciones complejas”, detalló.

¿Cuál considera que es el efecto de la sentencia del Tribunal Constitucional (TC) del 2007?
Argumentar que como única causa del problema del Perú es la sentencia del TC (en el mayor uso de contratos temporales) es un error. Hay otros problemas y causas.

¿Diversos analistas señalan que ello se debe a que existe una rigidez laboral en el Perú?
Bueno, yo discrepo. No es un tema que debe ser visto únicamente desde la óptica de la economía. No creo en los reduccionismos económicos. La óptica de analizar las relaciones de trabajo tiene que ir de la mano con los criterios valorativos, los criterios de la mejor manera de pensar una solución política a esos problemas complejos.

El galimatías del ministro LAMPADIA

La entrevista que acaba de dar, en Gestión (27-9-18) se titula: “Yo discrepo de que exista una rigidez laboral en el Perú”. Es una afirmación que dejaríamos pasar porque no valdría la pena perder el tiempo contestándola, si no fuera -repetimos- porque quien la afirma es el ministro de trabajo. Es imposible que no sepa que hay una sentencia del Tribunal Constitucional del año 2001 que interpreta el artículo 27 de la Constitución en el sentido de que no basta la indemnización para proteger adecuadamente a un trabajador del despido, sino que es posible la reposición en el puesto de trabajo. Y que esa es la razón por la que muchas empresas no contratan de manera indefinida a sus trabajadores sino solo con contratos temporales, que también tienen un límite en el tiempo. Pues nadie se arriesga a no poder reducir personal cuando bajan las ventas.

El laboralista Jorge Toyama explica que es más fácil liquidar a una empresa que despedir a un trabajador, debido a la rigidez de la regulación laboral. “El Perú es uno de los pocos países donde existe reposición, indemnización por daños y perjuicios, seguros de desempleos y CTS juntos. Es necesario una reforma”, dijo en la SNI.

El ministro da algunos argumentos, pero incomprensibles. Pues solo con galimatías se puede negar o minimizar lo evidente. En realidad, no argumenta. Palabrea, dice cosas sin sentido. Discrepa de que haya rigidez laboral, porque:

“no es un tema que debe ser visto únicamente desde la óptica de la economía. No creo en los reduccionismos económicos. La óptica de analizar las relaciones de trabajo tiene que ir de la mano con los criterios valorativos, los criterios de la mejor manera de pensar una solución política a esos problemas complejos”.

¿Ud. entendió algo? ¿Qué tienen que ver los criterios valorativos con la solución política? ¿De qué está hablando? **Y si una empresa no toma decisiones racionales desde el punto de vista económico, no sobrevive.** Obviamente no contrataría trabajadores formalmente si ante una reducción de la demanda, de las ventas, de aquello que produce, no puede reducir el número de dichos trabajadores. Por el contrario, si tuviera flexibilidad y pudiera crecer y contratar sin temor, a la larga habría más demanda de trabajadores y los salarios subirían solo por esa razón.

Quizá lo que está diciendo es que, si queremos flexibilizar, hay que ver la manera política de hacerlo. ¡Ojalá fuera! Su siguiente respuesta da una pista algo más clara. Dice:

“La estabilidad no solo debe ser vista como un sobre costo, ni el seguro social o las contribuciones que paga un empleador... Enfocarlas únicamente como un sobre costo es perder de vista que son sistemas de protección”.

Nos vamos acercando. Allí quizá delata su clientela. Pues la estabilidad laboral absoluta implícita en la sentencia del TC es un mecanismo de protección, sí, a los relativamente pocos que tienen contrato indefinido de trabajo, a quienes el ministro ha defendido como abogado privado. Pero, en esa misma medida, condena a la desprotección a la mayoría de trabajadores que no pueden acceder a un contrato formal de trabajo. Y no solo por eso, por supuesto. La gran mayor parte de las micro y pequeñas empresas, que es donde está gran parte del empleo también, no puede contratar formalmente ni siquiera a plazo fijo porque el salario mínimo es muy alto en comparación al salario promedio nacional y es aún más alto que los ingresos de muchísimos informales. **Suena bonito defender un salario mínimo alto, se consigue aplausos de la galería y de los sectores protegidos, pero es sumamente irresponsable porque se expulsa a las grandes mayorías a la informalidad sin derechos, al reino de la explotación pura.**

El ministro en buena cuenta defiende la explotación en este mercado de trabajo rígido y normativamente oneroso. Y lo hace enarbolando la protección de los trabajadores. **¿Cuándo vamos a acabar con esta hipocresía cínica que solo sirve para mantener a las mayorías en el estancamiento y la indefensión?**

Lejos de eso, reincide. Afirma: “En el Perú no existe la estabilidad absoluta”. Lea por favor la sentencia del TC. Pero lo increíble es lo que agrega:

“Lo que yo creo es que la estabilidad es un problema dentro de un conjunto de problemas del mercado de trabajo”

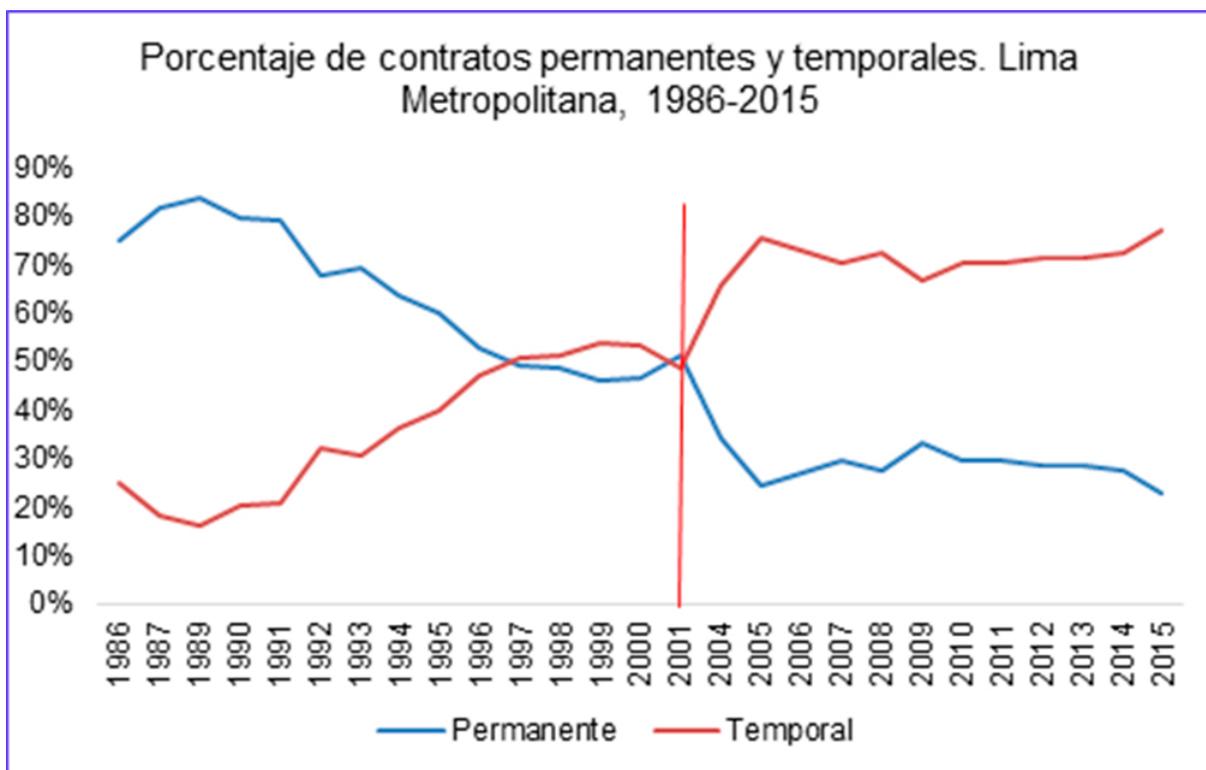
¡Bravo! Reconoce que es problema, aunque uno más dentro de un conjunto de problemas. Sería un buen comienzo para empezar a trabajar si no fuera porque lo que agrega a continuación revela que no ha entendido nada. ¿Cuáles son para él esos otros problemas?:

“Uno de ellos es el exceso de la contratación temporal, y el otro es la debilidad de la libertad

sindical”

¡Pero si esos dos problemas son justamente consecuencia del primero, de la sentencia del TC del 2001! Esto ya lo demostró hasta la sociedad Miguel Jaramillo. A partir de ese año se produce un salto dramático en el incremento del número de contratos fijos y una caída igualmente dramática en el número de contratos indefinidos o permanentes, de modo que ahora, estos últimos, cuya cantidad era algo superior a la de contratos temporales, en la actualidad alcanza casi al ¡80%!

Por supuesto, los negacionistas argumentaron que la contratación temporal venía subiendo desde 1991, pero Jaramillo demostró con este gráfico que dicha contratación, que estaba en niveles muy bajos, creció naturalmente luego de las reformas de 1991, que abrieron nuevas modalidades contractuales, pero luego de 1996 la contratación temporal se estanca en alrededor del 50 por ciento, e incluso ya empezaba a bajar, hasta que se da la sentencia oscurantista del 2001, cuyo efecto es abrupto e innegable para cualquiera que tenga honestidad intelectual.



Menos aún se quiere reconocer que la expansión desmedida de los contratos a plazo fijo afecta la tasa de sindicalización, porque los empleados temporales son mucho menos proclives a inscribirse en un sindicato. Esa sentencia, pues, ha ayudado a precarizar aún más el trabajo y la propia sindicalización.

Por eso, lo inteligente de parte de la CGTP y de sus abogados como el ministro Sánchez, sería

procurar el cambio de esa sentencia para incrementar la proporción de contratos permanentes y ampliar por esa vía la base sindical en el país, que hoy es ridículamente baja, apenas algo más de 5% en el sector privado. Si el ministro quiere abogar realmente por la sindicalización y por el empleo adecuado con derechos, pues debe liderar la reinterpretación adecuada del artículo 27 de la Constitución y proponer un conjunto de reformas que ayuden a flexibilizar el mercado laboral de modo que haya más trabajo formal mejor remunerado para todos y que podamos proteger al trabajador, no al puesto de trabajo.

En una economía crecientemente liderada por la cuarta revolución industrial, en permanente evolución tecnológica, no se puede defender los puestos de trabajo, que pueden quedar obsoletos más temprano que tarde a la vez que aparecen nuevos puestos y funciones. De lo que se trata es de proteger al trabajador para que pueda pasar de un trabajo a otro reciclándose y capacitándose permanentemente y pueda sostenerse durante los meses de desempleo. En una economía dinámica y flexible habría mucha más inversión y mucho más empleo y, por lo tanto, salarios mucho más altos.

Estas son, en realidad, verdades de Perogrullo, salvo para el ministro de Trabajo. Por eso hay que repetirlas una y otra vez porque sigue prevaleciendo la frivolidad facilista de escudarse en palabras vacías de contenido para defender un statu quo que frena al país y excluye a la mayor parte de peruanos del derecho a crecer en empleos formales cada vez mejor remunerados, y que solo beneficia a los abogados que viven de él porque ni siquiera es bueno para los trabajadores "protegidos" por ese régimen, que hoy estarían percibiendo ingresos bastante mayores y participando en estructuras sindicales más amplias si tuviéramos un mercado laboral dúctil y expansivo.

No podemos seguir eternamente escamoteando la realidad solo para defender posiciones personales, en perjuicio del desarrollo económico y social del país. **¿Hasta cuándo vamos a seguir en este juego irresponsable? ¿Cuándo vamos a hablar con la verdad y tomar las decisiones que de ella se desprendan?** [Lampadia](#)